

Buín

BUIN, 30 MAR 2012

DECRETO AR. N° 103 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- El Título I Art. 3° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar funciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento de la Dirección de Tránsito.
- 2.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito.
- 3.- El Decreto Ex. N° 3367 de fecha 21 de Diciembre de 2011, que concede Feriado Legal al doctor Patricio Aravena López, Médico Psicotécnico, por 11 días a contar del 16 de Diciembre hasta el 30 de Diciembre de 2011, ambas fechas inclusive.
- 4.- El Memorandum N° 431 de fecha 13 de Marzo de 2012, enviado por el Director de Tránsito, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la regularización de contrato mediante Código del Trabajo del profesional don Mario Parra Chaparro, para desempeñarse como Médico Psicotécnico en la Dirección de Tránsito en reemplazo del doctor Patricio Aravena López, quien hizo uso de su Feriado Legal.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.
- 6.- Dejase establecido que la persona consignada cuenta con registro en la Contraloría General de la República.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese la regularización del Contrato de Trabajo, celebrado con fecha 21 de Marzo de 2012, de don **MARIO EDUARDO PARRA CHAPARRO**, Médico Cirujano. Cédula Nacional de Identidad N° 7.991.459 - 2 y cuya remuneración bruta será la suma única de \$ 306.899.- (Trescientos seis mil ochocientos noventa y nueve pesos) por los días viernes 16, lunes 19, martes 20, jueves 22, viernes 23, lunes 26, martes 27, jueves 29 y viernes 30 de Diciembre 2011, en la jornada de 09:00 a 14:00 horas.
- 2.- El trabajo de la persona se efectuará bajo la fiscalización de la Dirección de Tránsito.
- 3.- El pago se realizará por trabajo vencido y previo V° B° de la Dirección de Tránsito.
- 4.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004 "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



**MARIA ELYSA BASCHMANN HENRIQUEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

RED: MMBH/CVA/TH/2012/003

**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION**

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Direc. de Tránsito.
- Recursos Humanos.

## CONTRATO DE TRABAJO

En Buin a 21 días del mes de Marzo de año 2012, entre la I. Municipalidad de Buin, representada por su Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° 8.746.817 - 8, ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415 de Buin y don **MARIO EDUARDO PARRA CHAPARRO**, nacionalidad chilena, casado, Médico Cirujano, Cédula de Identidad N° 7.991.459 - 2, nacido el 16 de Noviembre de 1958, domiciliado en Lomas del Aguila, Parcela 26, comuna de Paine, se ha convenido el siguiente de **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

**PRIMERO** : El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **MEDICO PSICOTECNICO**, en el establecimiento denominado **DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO**, ubicado en Manuel Montt N° 354 de Buin, pudiendo ser trasladado a otro domicilio o labores similares, dentro de la ciudad, sin causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

**SEGUNDO** : La jornada de trabajo fue por los días **VIERNES 16, LUNES 19, MARTES 20, JUEVES 22, VIERNES 23, LUNES 26, MARTES 27, JUEVES 29 y VIERNES 30 de Diciembre de 2011**, en la jornada de 09:00 a 14:00 horas.

**TERCERO** : El Empleador se compromete a remunerar al trabajador la suma única de \$ 306.899.- (Trescientos seis mil ochocientos noventa y nueve pesos) como sueldo bruto. La remuneración se pagará por los días trabajados en dinero en efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

**CUARTO** : El presente contrato se regulariza a plazo fijo por los días viernes 16, lunes 19, martes 20, jueves 22, viernes 23, lunes 26, martes 27, jueves 29 y viernes 30 de Diciembre de 2011, respectivamente y podrá ponerse término antes de esa fecha cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley pueda producirse su terminación o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con anticipación.

**QUINTO** : El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del contratado y el resto en poder de la I. Municipalidad de Buin.

**SEXTO** : Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

**SEPTIMO** : Se deja constancia don **MARIO EDUARDO PARRA CHAPARRO**, solo trabajó los días citados en la ~~Cláusula Segunda~~ del presente contrato.

**OCTAVO** : Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato las partes fijan domicilio en Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

  
**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
**ALCALDE**

  
**MARIO E. PARRA CHAPARRO**  
**MEDICO CIRUJANO**

RED/PS/MEBH/CVA/IV/2012